

# CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.

Telf. 0381-4215393/4215693

Centrex 7093-7094.

San Miguel de Tucumán, 14 de Agosto 2.009.-

## CIRCULAR N° 23

### A LOS SEÑORES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES Y/U ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS

#### REGULARIZACION DE ANTICIPOS DEL EJERCICIO 2008

En aquellos casos en los cuales quedaran anticipos extrapresupuestarios otorgados en el ejercicio 2008 pendientes de regularizar en el mismo año, la repartición deberá hacerlo durante el transcurso del ejercicio 2009.

Para la regularización de éste gasto deberá realizar un comprobante de gastos del tipo "REG" de la misma forma en que se regularizan los anticipos de un mismo ejercicio, con la salvedad que, en lugar de que el monto a regularizar se indique como una deducción deberá cargarse totalmente como monto líquido, quedando las deducciones en cero y utilizando una cuenta bancaria puente. De esta forma se evitará la habilitación en el Ordenado del botón de las deducciones, el cual es innecesario, ya que es imposible vincular el anticipo registrado en la base del año 2008 con la regularización del mismo efectuada durante el 2009. Sólo en la descripción del comprobante se deberá mencionar la relación con el anticipo en cuestión.

Una vez realizada la regularización, la Tesorería General de la Provincia o la Tesorería de cada organismo en cuestión, según corresponda, deberá realizar un MI (Movimiento de Ingreso Extrapresupuestario). Esto ocurre porque la regularización del gasto realizada de ésta forma genera asientos contables a través de los cuales se estaría duplicando la disminución en Banco que ya se había registrado oportunamente con el pago del anticipo a la vez que no se estaría disminuyendo el activo corriente incluido en el saldo inicial del año en curso.

El MI a registrar se realizará por el mismo monto y fecha de la regularización y utilizando la misma cuenta bancaria puente usada cuando se regularizó el anticipo, lo que genera el siguiente asiento contable:

-----  
1112-01 – BANCOS - CTAS PAGADORAS Y RECAUDADORAS

A 11XX-XX - ACTIVO CTE (la subcuenta que corresponda)  
-----

El código del MI a utilizar será determinado por el Departamento Contabilidad de ésta Contaduría dependiendo del tipo de anticipo que se esté regularizando y del organismo en cuestión. Por ejemplo:

| CONCEPTO                               | ORGANISMO                 | CODIGO MI |
|--|---------------------------|-----------|
| Anticipo de Viáticos                   | Adm. Central y Org. Desc. | 329       |
| Anticipo para Gastos de Funcionamiento | SIPROSA                   | 332       |